



DECRETO N° 0519

NEUQUÉN, 27 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3456-M-19, las Ordenanzas N°s. 12591, 13442 y 13705, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 12591 se establece el método para la fijación del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI y del Servicio de Transporte Diferencial denominado REMISSE;

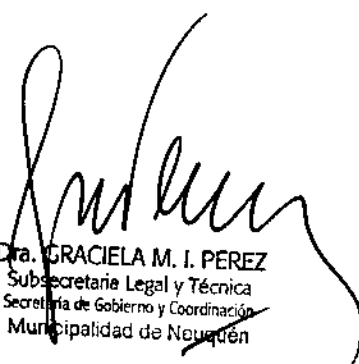
Que la Ordenanza N° 13442 modifica el Artículo 1°) de la Ordenanza mencionada anteriormente, estableciendo que el valor de la bajada de bandera del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI a partir del día 01 de mayo de 2016, será equivalente al precio de venta al público de un (1) litro de Euro Diesel sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural dispuesta en la Ley Nacional N° 27209;

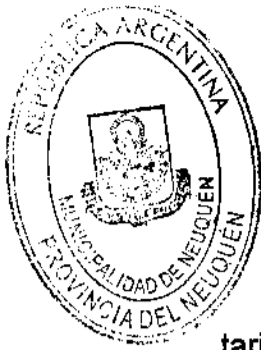
Que asimismo, modifica el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 12591, en el cual se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario el 02 de mayo y 02 de noviembre de cada año, tomando como parámetro el precio de venta al público de un litro de Euro Diesel, sin dicha exención, vigente en el Automóvil Club Argentino Sede Neuquén, a las 00:00 horas del 01 de mayo y del 01 de noviembre, respectivamente;

Que la Ordenanza N° 13705 modifica el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 12591, estableciendo el valor de la ficha cada cien (100) metros en el 10% del valor para la bajada de bandera;

Que además, modifica el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12591 determinando que el valor de la ficha cada treinta (30) segundos de espera será del 10% del valor fijado para la bajada de bandera;

Que la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- por Informe N° 25/19, elaboró detalle de los nuevos valores


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0519-19

tarifarios, teniendo en cuenta lo establecido en las mencionadas Ordenanzas, y la nueva denominación del combustible Infinia Diesel en reemplazo del Euro Diesel;

Que por Dictamen N° 360/19, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR la siguiente tarifa para el Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 47,80
- b) Cada cien metros.....\$ 4,80
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 4,80

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 55,05
- b) Cada cien metros.....\$ 5,50
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 5,50

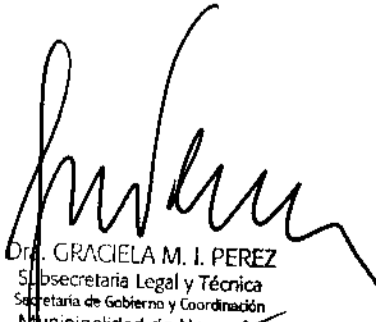
Artículo 2º) FIJAR la siguiente tarifa para el Servicio Público de Transporte Diferencial de Personas denominado REMISSE en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 55,05
- b) Cada cien metros.....\$ 5,50
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 5,50

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 63,30
- b) Cada cien metros.....\$ 6,30


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 6,30

Artículo 3º) DETERMINAR que lo establecido en el presente Decreto entrará ----- en vigencia a partir de los ocho (8) días de la publicación en el Boletín Oficial Municipal y previa intervención de la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0952/18.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb-



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2242
Fecha 05 / 07 / 2019